



**CONVOCATORIA PÚBLICA
CONFORMACIÓN CONSEJO DE CUENCA POMCA RÍO CARARE MINERO**

La Comisión Conjunta conformada por
la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, la Corporación Autónoma
Regional de Boyacá - CORPOBOYACÁ, y la Corporación Autónoma Regional de
Cundinamarca, CAR

De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 3 de la resolución No. 509 de 2013
del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la resolución de declaración en
Ordenación de la cuenca del Río Carare Minero No. 2763 del 30 de octubre de 2014

CONVOCA A:

Las organizaciones que asocien o agremien campesinos; organizaciones que asocien o agremien sectores productivos; organizaciones no gubernamentales ambientalistas; personas prestadoras de servicios de acueducto y alcantarillado; Juntas de Acción Comunal; Instituciones de Educación Superior; acueductos veredales; Reservas Naturales de la Sociedad Civil, ubicados en los municipios de Albania, Bolívar, Cimitarra, El Peñón, Florián, Jesús María, La Belleza, Landázuri, Puerto Parra, Sucre y Vélez, en el departamento de Santander; Buenavista, Birceño, Caldas, Chiquinquirá, Coper, La Victoria, Maripí, Muzo, Otanche, Pauna, Quípama, Saboyá, San Pablo de Borbur y Tununguá, en el departamento de Boyacá; y Carmen de Carupa, Paime, San Cayetano, Tausa, Topaipí, Villagómez y Yacopí, en el departamento de Cundinamarca,

INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA REUNIÓN DE ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS AL CONSEJO DE CUENCA POMCA DEL RÍO CARARE MINERO A REALIZARSE:

Día: Viernes 29 de Julio de 2016.
Lugar: Auditorio Comfaboy Chiquinquirá
Dirección: Vía a Tunja Norte No 35-75
Hora: 10.00 am

1. REQUISITOS:

A continuación se indican los requisitos que los interesados a conformar el Consejo de Cuenca del río Carare Minero deben cumplir de conformidad con lo dispuesto en la Resolución del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible No. 0509 de 2013,



www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600



Los representantes legales de las personas jurídicas convocadas, que aspiren a participar en la elección de sus representantes ante el Consejo de Cuenca deberán acreditar:

- Certificado de existencia y representación de la persona jurídica, expedida por la entidad competente dentro de los tres meses anteriores a la fecha límite para la recepción de documentos.
- Acreditar que la persona jurídica se constituyó por lo menos con un (1) año anterior a la fecha de la elección.
- Breve reseña de las actividades desarrolladas en la Cuenca del río Carare Minero, durante el año anterior a la presentación de los documentos.

Además de los anteriores requisitos. Si las entidades, desean postular candidato, además de los anteriores requisitos deberán presentar:

- La enunciación expresa, del nombre del candidato y su identificación.
- Hoja de vida del candidato con sus respectivos soportes.
- Copia del acta de la Junta Directiva o el órgano que haga sus veces, donde conste la designación del candidato.

Para las Instituciones de Educación Superior: Las instituciones de educación superior que aspiren a participar en la elección de los representantes ante el Consejo de Cuenca del río Carare Minero, allegarán la documentación mediante la cual se acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Certificado de existencia y representación legal.
- Informe sobre proyectos o actividades desarrolladas en la cuenca.
- Original o copia del documento en el cual conste la designación del candidato.

El representante de los departamentos y de los municipios será elegido por ellos mismos. Para tal efecto, la Corporación Líder de la Comisión Conjunta (CAS) oficiará a los municipios y departamentos respectivamente, con el fin de que elijan sus representantes ante el Consejo de Cuenca. La elección constará en un acta cuya copia reposará en el expediente contentivo de la documentación del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica.

Para los representantes de las Comunidades Étnicas: Los requisitos específicos para la elección de los representantes de las comunidades étnicas serán:

1. Requisitos para la elección del representante de las comunidades negras: Los Consejos Comunitarios que aspiren a participar en la elección del representante ante el Consejo de Cuenca, allegarán la siguiente documentación:



www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600

- a) Certificación expedida por la autoridad competente, en la que conste la ubicación del Consejo Comunitario, la inscripción de la Junta y de su representante legal.
- b) Certificación expedida por la entidad competente, sobre la existencia de territorios colectivos legalmente titulados o en trámite de adjudicación a las comunidades negras de la respectiva jurisdicción.

2. Requisitos para la elección del representante de las comunidades indígenas: Las comunidades indígenas tradicionalmente asentadas en el territorio de jurisdicción de la cuenca, que aspiren a participar en la elección de sus representantes al Consejo de Cuenca allegar el certificado expedido por el Ministerio del Interior o la entidad que haga sus veces, en el cual conste: denominación, ubicación, representación, legal y los demás aspectos que sean necesarios para identificar la comunidad o etnia respectiva.

Las comunidades étnicas elegirán de manera autónoma sus representantes, en reunión convocada por la Corporación Líder de la Comisión Conjunta. Dicha elección constará en un acta que hará parte de la documentación del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica.

2. FORMA DE ELECCIÓN

En la reunión de elección, se elegirán por mayoría de votos de los asistentes los representantes al Consejo de Cuenca del POMCA del río Carare Minero. La elección constará en un acta cuya copia reposará en la documentación del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica.

3. CRONOGRAMA

Publicación de convocatoria: La Convocatoria se publicara el día quince (15) de Junio de 2016. Adicionalmente se publicarán carteleras en las sedes principales y regionales de las Corporaciones de la Comisión Conjunta y en las páginas web de las Corporaciones, afiches en las alcaldías de los municipios de la cuenca y medios radiales de la jurisdicción de la Cuenca.

Recepción de documentos: La recepción de la documentación se podrá realizar hasta el día 7 de Julio de 2016 a las 6:00 pm, en la oficina de Correspondencia de las sedes principales de las Corporaciones (en San Gil para la CAS, en Tunja para CORPOBOYACÁ, y en Bogotá para la CAR) en el horario de 8:00 A.M a 12:00 M y de 2:00 PM a 6:00 PM, en los buzones que se ubicarán en las sedes regionales de la CAS en Cimitarra y Vélez, en la sede regional de la CAR en Topaipí, en la oficina territorial de CORPOBOYACÁ en Pauna, y en las alcaldías de Muzo, Maripí, Otanche y La Victoria,



www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600



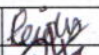
Los documentos que acreditará cada persona, deben ser radicados en sobre cerrado con destino a la Subdirección de Planeación de la CAS – Comisión de Verificación de Requisitos detallando como asunto “Convocatoria Consejo de Cuenca río Carare Minero”. En caso de ser una organización que postula a un candidato para conformar el Consejo de Cuenca anexará los documentos que acrediten los requisitos para tales efectos.

También se recibirá la documentación referente a la presente convocatoria a través del correo electrónico: administracionoferta@cas.gov.co

Publicación del acta de recepción de documentos: La publicación del acta de recepción de documentos se realizará el día de 12 Julio de 2016, en el sitio web de la Corporación líder. Las observaciones, inquietudes o reclamaciones de los interesados que participen en la reunión de elección se resolverán en la misma sesión por parte de los delegados de la Comisión Conjunta, de lo cual se dejará constancia en la respectiva acta que se levante para tales efectos.

En constancia de lo anterior, se firma la presente convocatoria a los 14 días del mes de Junio de 2016.


FLOR MARIA RANGEL GUERRERO
 Directora General – CAS

Proyectó	Leidy carolina Leiva	
Revisó	Ing. Rodolfo Sánchez	